Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

REPUBLICA DE HONDURAS. AÑO X. CENTRO-AMERICA.

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 37. TEGUCIGALPA, MARZO 12 DE 1887. NUMERO 370

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO

Acta de la sesión del 13 de Enero de 1887.—Decreto número 31, por el cual se da el carácter de Vales al portador á los documentos de crédito contra la Hacienda Pública, y se previene á los Administradores de Rentas y Aduanas de la República los admitan en el 40 p.% de los derechos de introducción de mercaderías extrangeras. —Memoria que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Jerónimo Zelaya, presentó al Congreso Nacional el 8 del mes corriente. FINIQUITOS.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión del 13 de Enero de 1887.

Sesión del 13 de Enero de 1887.—Presidió el Señor Representante Vijil, y asistieron los Señores Diputados Aldana, Alvarado, Bonilla, Bográn, Colindres, Castellanos, Castillo (Don Próspero), Castillo (Don Alberto), Cubero, Cabrera, Díaz, Flores, Gálvez, González, Inestroza, López, Membreño (Don Carlos), Membreño (Don Alberto), Martínez (Don Fernando), Martínez (Don Simeón), Midence, Mejía, Padilla, Pineda, Pineda-Batres, Quiroz, Romero, Rodezno, Vásquez, Velásquez, Vidaurreta y Zelaya; habiéndose excusado—por enfermedad—el Señor Diputado Bendaña.

1.°—Se dió lectura al acta de la sesión precedente; y puesta á discusión, fué aprobada por unanimidad.

2.°—La comisión encargada de formular el proyecto de contestación al Mensaje Presidencial, dió cuenta con su trabajo; y leído por la Secretaría, se puso á discusión primero en general y en seguida párrafo por párrafo. En la discusión general algunos de los Señores Diputados hicieron ligeras observaciones á la redacción; pero como debía discutirse parte por parte, el Señor Diputado Bonilla llamó la atención de la Mesa sobre que era más conveniente entrar á la lectura y discusión parciales, porque entendía ser más sencillo este método. El Señor Diputado Membreño (Don Carlos), insinuó que la Mesa fijara los puntos sobre que debiera recaer la discusión del proyecto en general, á fin de que se dejaran para la de cada párrafo las objeciones ó reformas de carácter especial que tuviesen á bien proponer los Señores Representantes. En tal estado, la Secretaría, á nombre del Directorio, manifestó que los Señores Diputados comprendían muy bien la diferencia que hay entre uno y otro debate por razón del objeto sobre que versa, debiendo contraerse el primero á la índole genérica y compleja del proyecto, y el segundo á sus respectivos detalles al tomarse conocimiento de ellos por orden sucesivo. Y como algunos Representantes manifestaron deseo de informarse de dicha pieza con más detenimiento, se suspendió la sesión.

3.°—Continuando la sesión y habiéndose entrado á discutir parcialmente los párrafos del proyecto, se dió lectura al primero, que fué aprobado sin objeción.

4.°—Leído el párrafo segundo, el Señor Diputado Alvarado manifestó su opinión de que se cambiaran las palabras *cinco estrellas*, de que usaba la comisión al referirse á la bandera centro-americana, por las de *cinco volcanes*, puesto que cinco volcanes y un sol naciente eran el emblema del pabellón nacional antes de disolverse la federación, mientras que el de cinco estrellas se adoptó en Honduras al disgregarse de la patria común. El Señor Diputado Gálvez hizo presente que él y sus compañeros de comisión no hacían resistencia á que se accediera á lo observado por el Señor Diputado Alvarado: que al colocar en el proyecto las palabras *cinco estrellas*, creyó estar bien representada la idea, puesto que en los Estados Unidos se simbolizaba la confederación agregando á su bandera tantas estrellas cuantos estados entraban al pacto federal. Discutida suficientemente la observación del Señor Diputado Alvarado, fué desechada, quedando íntegra la redacción del proyecto.

5.°—Se leyeron los párrafos tercero y cuarto; y discutidos, fueron aprobados.

6.°—Se dió lectura al párrafo quinto; y puesto á discusión, el Señor Diputado Padilla manifestó que le parecían exajeradas las palabras *uno de los más esclarecidos campeones*, con que se calificaba al Señor General Don J. Rufino Barrios, y que á su juicio bastaba decir *uno de sus campeones*, que era su justo calificativo en presencia de la Historia y de los antecedentes del sujeto. A esto objetó el Señor Diputado Bonilla que la redacción del proyecto, á su entender, estaba muy conforme con la actitud que el General Barrios había tomado al lanzar á la práctica y apoyar y coronar con su sangre la idea de reconstruir la Patria de nuestros mayores: que él no entraba á examinar la conducta é intenciones del difunto General Barrios: que para él un hombre público se hacía célebre en un momento, abrazando una grande idea y muriendo por ella, y que por consiguiente, estimaba como muy propias las palabras consignadas en el proyecto. En seguida el Señor Diputado Padilla usó de la palabra, insistiendo en lo que antes había dicho y el Señor Diputado Gálvez sostuvo su dictamen, manifestando que los términos consignados en el proyecto no daban al General Barrios el lugar preferente entre los caudillos de la Unión Centro-Americana, y que las palabras *uno de sus más esclarecidos campeones* eran de correcta aplicación, no pudiendo negarse que el General Barrios figuraba en el número de ellos, puesto que había fracasado la idea en los campos de Chalchuapa al extinguirse la vida de aquel Jefe. El Señor Diputado Membreño (Don Carlos) manifestó que el General Barrios había violado el Derecho de Gentes al lanzar, en la forma que todos conocemos, la idea de reconstrucción nacional, y que tal hombre no podía ser esclarecido. El Señor Diputado Bonilla repuso que reconocía el peso de las razones expuestas por el Señor Diputado Membreño (Don Carlos), pero que le parecía extraño que, habiendo en esta Cámara una mayoría de Diputados que en la Legislatura de 1885 aprobó en un todo la iniciativa nacionalista del Presidente guatemalteco, se tratara ahora de impugnarla, aunque fuera en la forma, toda vez que un fin tan elevado bien podía disculpar los medios para conseguirle; y que, en último resultado, la mayor ó menor irregularidad de ellos, no perjudica al alto honor y al distinguido mérito que se conquistó el General Barrios al morir por la Unión Centro-Americana.

7.°—El Señor Representante Padilla expuso que por no permitirle el Reglamento hablar más de tres veces sobre el párrafo que se discute, solicitaba que se permitiera á los Señores Diputados hacer uso de la palabra sin limitación, ó por el número de veces que se tuviera á bien, en atención á la importancia del asunto. Considerada y discutida su moción, fué desechada por mayoría de votos.

8.°—Suficientemente discutido el párrafo quinto, se tomó votación nominal, por haberlo pedido así el Señor Diputado Membreño (Don Carlos); y fué aprobado el texto literal del proyecto.

9.°—Puesto á discución el párrafo sesto, el Señor Diputado Bonilla observó que el convenio de Namasigüe no es conocido oficialmente por el Congreso; que debiendo entrarse en su exámen al calificar la conducta del Go-

Derechos reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

bierno en el Departamento de Relaciones Exteriores, le parecía prudente excusar por ahora un concepto que pudiera traducirse como juicio anticipado: y que en su sentir, bastaba expresar que el tratado de paz había sido necesario en las circunstancia que atravesaba la República. Los Señores Diputados Gálvez y Padilla apoyaron, sucesivamente, los términos del proyecto, por ser notorio que el pacto en referencia, llenó las aspiraciones del país, dado que la guerra ya no tenía objeto, malograda—como estaba—la proclamación de nacionalidad; y añadió el segundo que el complemento *de Namasigue* obedecía á la costumbre de citar los tratados por el nombre del lugar en que fueron celebrados.—Tomados los votos, fué aprobado el párrafo sin alteración.

10.—Leídos los párrafos sétimo, otavo, noveno y décimo, fueron aprobados.

11.—Puesto á discución el párrafo final, el Señor Diputado Bonilla objetó que no había entera conformidad entre el Mensaje del Señor Presidente de la República y la contestación propuesta, pues que el primero inicia el perdón de todos los hondureños que hubiesen contraído responsabilidades políticas, y la segunda se circunscribe á la amnistía de los emigrados. El Señor D. Martínez (Don Simeón) hizo observar que el Mensaje Presidencial hablaba de amnistía con respicencia á los culpables que aún no estuviesen juzgados, ya que respecto de aquellos sobre que hubiese recaído el fallo de los tribunales, era indispensable un indulto para eximirlos de la condena. El Señor Representante Membreño (Don Carlos) fijó la diferencia reconocida entre amnistía é indulto, y propuso que se redactara la respuesta del Congreso en los términos extensivos del Mensaje; proposición en que le apoyó el Señor Diputado Padilla. Recibida la votación se acordó sustituir con las palabras *extraviados políticos* las de *emigrados hondureños* que contiene el proyecto.

Se levantó la sesión.—M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—C. Midence, D. S.

Decreto número 31, por el cual se dá el carácter de Veles al portador á los documentos de crédito contra la Hacienda Pública, y se previene á los Administradores de Rentas y Aduanas de la República los admitan en el 40 p. % de los derechos de introducción de mercaderías extranjeras.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 31.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Art. 1.—Se tendrán como vales al portador los libramientos del Gobierno, las liquidaciones de sueldos civiles y militares, los billetes del tesoro, del empréstito, de la carretera y de extracción pecuaria, los cupones vencidos y las certificaciones del 10 p. %. pagado con arreglo al acuerdo supremo emitido el día primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 2.°—Los expresados documentos serán admitidos en el cuarenta por ciento de los derechos que cause la introducción de mercancías extranjeras, en el todo de los ingresos que se verifiquen por ventas de tierras nacionales, y en la mitad de los impuestos que gravan la exportación de ganado y frutos del país.

Art. 3.°—Es deber de los Administradores de Rentas y de Aduanas recibir dichos vales con arreglo á esta ley, aunque primitivamente hubiesen sido girados á cargo de oficina determinada; y por contravenir á este precepto incurrirán en una multa de doscientos pesos, que, mediante comprobación de la negativa, impondrá al infractor la Secretaría de Hacienda, mandando enterarla en la Dirección General de Rentas.

Art. 4.°—Siempre que los deudores no quieran ó no puedan cubrir sus cuentas en vales admisibles, lo harán en dinero efectivo.

Art. 5.°—Los derechos adicionales actualmente establecidos se pagarán en dinero efectivo.

Art. 6.°—Las deudas que pesen sobre el Erario Nacional, procedentes de suplementos ó contratas, serán pagadas en conformidad á las estipulaciones convenidas.

Art. 7.°—Los administradores de Rentas y de Aduanas enviarán mensualmente á la Oficina General de Cuentas los documentos que amorticen, poniendo antes á cada uno de ellos la razón de estar cancelado, con la fecha, firma y sello correspondientes. La remisión se comprobará con el recibo de dicha oficina, la cual formará un estado mensual de la amortización y le dirigirá á la Secretaría de Hacienda para que mande publicarle en el periódico oficial.

Art. 8.°—Se instalará en el mes de Noviembre de cada año una Junta compuesta del Secretario de Hacienda, el Director General de Rentas y el primer Contador de la Oficina General de Cuentas, con el fin de incinerar los documentos que durante el año fiscal precedente se hubiesen amortizado y que no se necesiten como comprobantes, por estar fenecida la cuenta á que correspondan

En el acta previa á la incineración se consignará el cuadro que especifique la calidad de los documentos, el monto parcial de cada clase y la suma total que arrojen. El acta se publicará en la "Gaceta Oficial."

Art. 9.°—Queda á cargo y responsabilidad de los Administradores de Rentas y de Aduanas calificar la legítima validez de los expresados documentos, al recibirlos, ateniéndose para ello á las instrucciones que les comunicará el Ministro de Hacienda.

Art. 10.—Sin expresa autorización del Congreso Nacional no podrá el Gobierno emitir vales ó billetes de ninguna clase, ni alterar las disposiciones de esta ley.

Art. 11—El producto neto de la Aduana de Roatán formará un fondo de reserva, que el Poder Ejecutivo conservará en caja, y del cual dará cuenta al Congreso en sus sesiones ordinarias, para que disponga su inversión en el ramo de Fomento. En consecuencia, no podrá el Gobierno destinar á otro objeto el enunciado fondo, salvo el caso de guerra ó alteración del orden público.

Art. 12.—La presente ley comenzará á regir diez días después de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, á los 7 días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete —M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—S. Martínez, D. S..

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese —Tegucigalpa, 8 de Marzo de 1887.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

JOCOBO GALINDO.

MEMORIA

que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Jerónimo Zelaya presentó al Congreso Nacional el 1° de del mes corriente.

(Continúa)

pública, que, por su reconocida cultura y otras inapreciables ventajas, era llamada á reunir en su seno, para tan alto objeto, á los Representantes de las Repúblicas de Centro-América. No omitió mi Gobierno dar al de Guatemala por su fecunda iniciativa los debidos parabienes. Los Gobiernos de las otras Repúblicas han aceptado también la enunciada invitación, y todo hace esperar que de las deliberaciones de ese Congreso, que debemos contemplar como una reunión de hermanos, surja el grandioso resultado de dar cima, en un pacto solemne, á las íntimas aspiraciones de justicia y de paz, de progreso y efusiva confraternidad de la familia centro-americana.

En uno de los párrafos de este informe mencioné muy someramente las conferencias habidas en Amapala en Enero del año próximo pasado. Con efecto, notando con pena mi Gobierno la interrupción acaecida en las relaciones de los del Salvador y Nicaragua, á mérito de la intervención armada de esta última República en los asuntos de aquella, en Julio de dicho año, y de la expedición de los emigrados nicaragüenses en el mes de Octubre siguiente, que el Gabinete de Managua creyó fomentada por el del Salvador: deplorando vivamente mi Gobierno la alteración de la armonía y buena inteligencia entre esas dos nacionalidades hermanas, interpuso su mediación amistosa cerca de ambos Gabinetes invitándolos á enviar á Amapala un Ministro Plenipotenciario, por cada parte, con amplias instrucciones para resolver, en discusión fraternal é ilustrada, todo género de dudas y dificultades hasta llegar á un feliz acuerdo entre ambos Gobiernos. Al propio tiempo se juzgó oportuno que la Secretaría de mi cargo invitara también, como lo hizo, á los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica, á fin de que se sirviesen apoyar con su valioso influjo y buenos oficios el propósito del de Honduras enviando también sus respectivos Plenipotenciarios al puerto de Amapala, caso de ser aceptada la mediación propuesta. Recibidas las contestaciones de todos los Gobiernos acogiendo la antedicha mediación, se reunieron en Amapala á principios del mes de Enero del año antepasado los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas, á saber: por la de Nicaragua, el Doctor Don Tomás Ayón, con el carácter, además, de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la de Honduras; por la del Salvador, el Señor Doctor Don Jacinto Castellanos; por la de Guatemala, el Licenciado Don Mariano Cruz; por la de Costa-Rica, el General Don Rafael Villegas Arango, y por la de Honduras, el que se honra en estos momentos al dirigiros la palabra. El Señor Pre-

Derechos reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

sidente de la República, deseoso de significar á los Delegados de las otras el alto aprecio que hacía de la deferencia y espíritu de centro-americanismo de sus Gobiernos, al hacerse representar en las conferencias que iban á abrirse, concurrió tambien á Amapala, dando así mayor solemnidad á la reunión de los Plenipotenciarios.

Vosotros, Señores Diputados, conocéis ya el resultado de esa reunión. Las bases de avenimiento propuestas por los Plenipotenciarios mediadores fueron aceptadas por los de Nicaragua y El Salvador, quienes, después de unas pocas conferencias celebradas con franco espíritu de concordia y de fraternidad, y estimando como primordial objeto de su misión la necesidad imperiosa de establecer sólidamente la paz exterior y el reposo interno de los pueblos, declararon que relegaban al olvido todo motivo de desavenencia entre sus Gobiernos y reconocían en todo su vigor las convenciones y tratados de amistad que éstos habían celebrado de antemano. Los referidos Plenipotenciarios firmaron, á seguida, la convención de 13 de Enero de 1886 que ha sido reproducida por la prensa de Centro-América. Así quedó resuelta la desavenencia en mala hora ocurrida entre dos Repúblicas amigas y hermanas, y se previnieron los peligros y perturbaciones que su falta de armonía habría podido ocasionar entre sí y con relación á las otras de Centro-América. Vosotros, Señores Diputados, podéis apreciar debidamente la rectitud y lealtad de conducta del Gobierno al interponer su mediación cerca de los del Salvador y Nicaragua. Al calificar esa conducta el Señor Secretario de Estado de Costa-Rica en su memoria ante el Congreso el año próximo pasado, consignó estas honrosísimas palabras: "Por su oportuna iniciativa, y por el levantado empeño que tomó en hacer que brillara de nuevo una paz general para todo Centro-América, el Gobierno de Honduras es merecedor de general agradecimiento." La iniciativa por la paz y el adelanto de las naciones es, á la verdad, el mejor lauro á que pueden aspirar los Gobiernos ilustrados y liberales. Anexo número 15.

Fuera de las perturbaciones que os he narrado y que han sido por fortuna de corta duración en Centro-América, todas las Repúblicas han mantenido con solicitud sus amistosos vínculos después de las conferencias de Amapala.

Como el General Don Emilio Delgado organizó su expedición del mes de Agosto último, en Nicaragua, saliendo el 1.° de dicho mes de la ciudad de León á la cabeza de más de cuarenta hombres bien armados y municionados, creyóse por algunos que no habría podido aquel Jefe preparar tal movimiento con tanta cautela que no llegara á noticia del Gobierno de Managua, tanto más, cuanto que ya el de Honduras lo había prevenido acerca de los trabajos revolucionarios de los emigrados de esta República en Chinandega y otros puntos, y aun le había pedido su concentración; mas como el Señor Presidente Cárdenas diera inmediato aviso al Señor Encargado del Poder Ejecutivo Don Ponciano Leiva de la salida de la expedición del General Delgado y de haber mandado fuerzas en el acto á perseguirla; como por otra parte no era creible que el Gobierno de la vecina República, comprometiendo el concepto de seriedad y honradez de que disfruta, prohijase una intentona de tan escasa importancia acaudillada por un Jefe sin prestigios en el país; el Gobierno de Honduras, no encontrando fundamento para pedir explicaciones sobre el hecho al Gabinete de Managua, se limitó á dirigirle por la Secretaría de mi cargo la nota de 11 de Setiembre recién pasado, dándole las gracias por el oportuno aviso que le había comunicado de la salida de la expedición mencionada, pidiéndole, al propio tiempo, la concentración de los Generales Bonilla y Cierra que habían tocado, hacía poco, en Corinto y denunciándole el apoyo que el Mayor de Plaza de Managua, Don Nicolás Méndez, y otros nicaragüenses, prestaban al General Delgado. La contestación de la Cancillería de Managua á dicha nota, está concebida en términos satisfactorios: los emigrados hondureños fueron concentrados y se depuso de su empleo al referido Mayor de Plaza Anexo número 16.

Nicaragua y Costa-Rica celebraron el 9 de Octubre de 1885 un tratado de paz, comercio y extradición. La primera de dichas Repúblicas acreditó una Legación con tal fin cerca del Gabinete de San José; y aunque con motivo de la cuestión de límites entre ambos países á que ha dado una mayor importancia la proyectada empresa del canal de Nicaragua, han podido resentirse de tibieza sus relaciones amistosas, hay la esperanza de que en breve se restablezcan en toda su antigua cordialidad, gracias á la benévola mediación ofrecida por el Gobierno de Guatemala, que ha sido aceptada, y en cuya virtud se han reunido ya en la capital de dicha República los Ministros Plenipotenciarios de Nicaragua y Costa-Rica para tratar de tan importante materia. La mediación de Guatemala, ofrecida de conformidad con el artículo 5.° del tratado tripartito, es un elocuente y hermoso testimonio de su espíritu fraternal y de sus simpatías hacia todas las otras Repúblicas del Centro. —Anexo número 17

El Salvador y Costa-Rica celebraron también otro tratado de paz y amistad, comercio y extradición en 28 de Noviembre del referido año. El Gobierno salvadoreño acreditó una Legación cerca del de Costa-Rica, que dió por fruto el tratado á que he aludido. La más sana inteligencia se ha mantenido entre ambos países. Considero oportuno manifestaros que en el artículo 5.° de dicho tratado se estipula—que si alguna nación hiciere la guerra á Costa-Rica ó al Salvador, las partes contratantes convienen en no hacer alianza ofensiva ni prestar ninguna clase de auxilios á los enemigos de ninguna de las Repúblicas. Como se ve, el Gobierno del Salvador, al suscribir ese artículo hacía frustráneo é inconsistente, ó mejor dicho, derogaba, por su parte, el artículo 4.° del tratado tripartito en que se establecía, en cierta manera, una alianza ofensiva; y ésto prueba que tampoco el Gobierno salvadoreño había signado con miras hostiles á Costa-Rica el referido tratado tripartito. A virtud de todo lo que he venido informandoos acerca de este tratado debemos ya estimarlo sin ningún efecto, especialmente desde el momento en que todos los Gobiernos han acogido la idea de un tratado general que afiance la paz y amistad de las Repúblicas Centro-Americanas.—Anexo número 18.

En el mes de Setiembre próximo pasado, el Señor Presidente del Salvador nombró ante el de esta República, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Señor Doctor Don Jacinto Castellanos con el principal objeto de significarle, en nombre del pueblo y Gobierno del Salvador, su satisfacción y enhorabuena por el pronto término que *felizmente tuvo la guerra civil* en esta República, promovida por los constantes perturbadores del bienestar de Centro-América. El Señor Doctor Castellanos fué recibido por el Señor Presidente y miembros de su Gabinete con muestras de especial benevolencia

Terminada la misión principal del Plenipotenciario salvadoreño, se celebraron, entre él y el Secretario en el Despacho de Negocios Exteriores, dos convenciones de bastante interés para los dos países; la una, contraída al arreglo de la cuestión de límites pendiente. En ella se estipula que cada parte nombrará un Abogado y un Agrimensor, quienes, con vista del protocolo de las conferencias celebradas entre los Señores Don Francisco Cruz y el General Don Lisandro Letona, y de los diferentes documentos que se le presenten, determinen cuál sea la línea divisoria entre ambas Repúblicas, debiendo reunirse los comisionados en esta Capital ó en la del Salvador tres meses después de aprobarse la estipulación por los respectivos Gobiernos: y la otra, estableciendo medios conducentes á evitar el contrabando de aguardiente que se hace en los pueblos fronterizos de ambas Repúblicas. Anexos números 19 y 20.

El Gobierno de Guatemala, que en Febrero del año último acreditó una Legación cerca del nuestro, de que ya tuve el honor de informaros; queriendo fomentar y estrechar, por todos los medios adecuados, sus relaciones con Honduras é impulsar el comercio entre ambas Repúblicas, ha tenido á bien nombrar Cónsul General al Señor Doctor Don Remigio Díaz, habiéndose concedido á la Patente que lo acredita en aquel carácter el Exequátur de estilo.

En mi anterior informe hablé al Congreso, poseído de entusiasmo, sobre la colosal empresa del canal interoceánico de Nicaragua que iba á acometerse bajo los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos. Desgraciadamente, el Señor Presidente Cleveland ha retirado del Senado el tratado con Nicaragua relativo á la apertura del canal Esa labor gigantesca se ha emprendido, no obstante, en el Istmo de Panamá, y se anuncia que será terminada dentro de tres años. Abierta esa ruta al intercambio directo de los productos de Asia y Europa, es indudable que Centro-América derive de ella grandes beneficios en el sentido económico, en el de la paz y el de la civilización,—que por fin ha de sonar la hora de la prosperidad de estos países tras el largo proceso de los abatimientos, humillaciones y desgracias en que los han sumido sus propios hijos. Esa estupenda empresa, Señores Diputados, y la no menos vasta que se proyecta de unir por cintas de acero las tres Américas, desde el estrecho de Behring al de Magallanes, auguran para estas regiones, en época quizá no muy remota, el mismo grandioso porvenir á que está llamada toda la América y que se realiza en el Norte.

He tenido el honor de informar ya al Soberano Congreso acerca de las relaciones que ha mantenido el Gobierno con los de las otras Repúblicas del Centro, y de los principales acontecimientos que se han verificado en estas mismas Repúblicas rozándose con Honduras. Como habéis podido notarlo, Señores Diputados, el Gobierno ha sido fiel hasta hoy á su programa político en orden á Centro-América, programa bien acentuado en el sentido de la concordia, de la paz y de la fraternidad con los vecinos, y llevado á cabo por los medios de la moderación, la buena fé y la rectitud que son los únicos que deben poner en obra los Gobiernos celosos de su propia honra y la de las colectividades que respectivamente rigen. Fuera de la momentánea perturbación sufrida en nuestras relaciones con El Salvador, Nicaragua y Costa-Rica con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de Guatemala de 28 de Febrero del año antepasado, ningún incidente desagradable ha vuelto á surgir entre Honduras y aquellas hermanas Repúblicas.

Desde hace algunos meses, han estado llegando á la Capital costa-ricense algunos emigrados del Salvador y de esta República, gozando allí de esa hospitalidad y asilo generosos que todos los países brindan al extranjero; pero á última hora esos emigrados que no hallaban apoyo en el Gabinete de San José

Derechos reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

para el desarrollo de sus trabajos encaminados á alterar la paz del Salvador y Honduras, trataban de asestar sus golpes contra el gobierno mismo que los asilaba, pagando con ingratitud la acogida benévola de que eran objeto. Tan desleal conducta obligó á aquel Gobierno á expulsar á los referidos emigrados, entre los cuales figuraba el Doctor Don Rafael Zaldívar. Con excepción de éste y de un emigrado colombiano, se cree que los demás pretendan asilarse en Nicaragua, donde el Gobierno dispondrá, es seguro, que sean vigilados para que no puedan, como lo hizo el General Delgado, en Agosto último, quebrantar la neutralidad de aquel país y turbar la paz de las vecinas Repúblicas.

También en El Salvador iba á estallar una sedición á principios de Diciembre recién pasado, promovida por agentes del Doctor Zaldívar. Santa Ana debía ser el principal asiento de ella con ramificaciones ó connivencias en varios Departamentos. Pero el plan, puesto en noticia del Gobierno, y por las oportunas providencias que en el acto dictó, fué frustrado por completo. Una vez descubierto, se tomaron á los conspiradores las armas y municiones con que contaban. Nótase con pena que el espíritu de anarquía no desaparece en Centro-América: el anhelo de la paz es manifiesto en los pueblos; pero el ansia de mando domina á algunos hombres, y éstos no se dan punto de reposo para llegar al poder que ambicionan sin cuidarse mucho ni poco del mal que infieren á esos mismos pueblos. Advertidos los salvadoreños de los amaños de perturbación que los amenazan de parte del Doctor Zaldívar se han apresurado á rodear al Gobierno del General Menéndez, en quien reconocen una alta probidad y un decidido celo por el mantenimiento de las libres instituciones que profesan.

Nuestras relaciones con los demás países de Sud y Norte América y de Europa, se han mantenido también con esmerada cortesía.

Terminada la desoladora guerra civil que por tanto tiempo afligió al Perú con harta pena de todos los hijos de América, el nuevo Gobernante General Don Avelino Cáceres, envió atenta autógrafa al Señor Presidente de la República invitándole á continuar con su Gobierno las amistosas relaciones que Honduras cultivaba con su antecesor. Igual muestra de atención, al par que de simpatía, ha recibido el Gobierno de los supremos Mandatarios de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile Colombia, Venezuela y El Ecuador nos han dado, asimismo, expresivos testimonios de benevolencia y amistad.

El Gobierno colombiano ha mostrado por Honduras particular interés con motivo de la expedición del *City of Mexico* y ha ordenado al Gobernador Político y Militar del Estado de Panamá invigile á los emigrados hondureños y otras personas sospechosas que traten de allegar elementos bélicos en el istmo y organizar allí cualquier intentona contra esta República por el lado del Pacífico.

El Excelentísimo Señor Presidente de Venezuela, con aprobación del Consejo Federal, tuvo á bien conferir al Señor Presidente de la República la condecoración de primera clase del busto del Libertador Simón Bolívar, orden instituída en memoria del héroe fundador de cinco Repúblicas y honor el más preciado con que Venezuela distingue á sus propios hijos y á los hijos de ajena nacionalidad por su mérito sobresaliente ó por los servicios que rinden al género humano ó á la civilización de los pueblos.

El Gobierno del Ecuador acreditó ante el nuestro en el mes de Marzo del año que acaba de finar, al Señor Don Nicanor Rendón Trava en calidad de Ministro Residente; y aunque no le fué posible venir á esta Capital á presentar personalmente sus credenciales, las elevó desde El Salvador al Señor Presidente por conducto de la Secretaría de mi cargo, con la cual mantuvo durante algún tiempo la más amistosa correspondencia. Pero llamado luego el Señor Rendón Trava al Ecuador, envió con atenta nota, á mi Gobierno, sus letras de retiro. El Señor Presidente nombró hace poco al Señor Don Leonidas Pallarés Arteta Cónsul de la República en Quito. El expresado caballero reune distinguidas condiciones para ejercer aquel cargo con honor del país.

Los amistosos vínculos que ligan á Honduras con los Estados Unidos de América, puede decirse que adquieren de día en día más consistencia. Las empresas de ciudadanos norte-americanos establecidas en el país, el incremento que va tomando el comercio entre ambas Repúblicas, y sobre todo, el concepto de moralidad y justicia de que disfruta nuestro Gobierno en el Gabinete y pueblo de los Estados Unidos, han atraído sobre Honduras, como una bendición, sus honrosas y lisonjeras simpatías. Así se explica la benévola actitud del Gobierno de la Gran República hacia nuestro país cuando se organizó contra él, por ingratos y desleales hijos, la expedición filibustera del "City of México." Aunque la expedición pudo salir sigilosamente de uno de los puertos de los Estados Unidos, apenas se puso el hecho en conocimiento de aquel Gobierno, ordenó se persiguiese el buque que la conducía, el cual fué apresado por el vapor "Galena" y confiscado por infracción de las leyes de neutralidad de aquel país. Más fortuna cupo á Honduras que á Venezuela en una reciente é idéntica expedición que contra esta última República prepararon algunos venezolanos y gente advenediza acaudillada por el General Don Venancio Pulgar. Dicha expedición se organizó en la isla de Trinidad á ciencia y paciencia de las autoridades coloniales, y los revoltosos pudieron salir en los vapores "Torito" y "Justicia Nacional" hasta invadir á Carúpano, donde fueron derrotados. No otro nombre que el de piratas se dió á ambos vapores por la prensa venezolana, y declarados tales por decreto, se mandó perseguirlos y capturarlos por buques públicos ó privados armados en corso. Al "City of México no le fué dado ni arribar á nuestras costas, detenido por la mano vigorosa del Gobierno de los Estados Unidos. Los expedicionarios á bordo de este vapor, desgraciados en la mar, vinieron á probar fortuna en tierra, introduciéndose audazmente al seno de la República en que sólo hallaron, por la general repulsión de los pueblos, el desaire más humillante. Ninguna adhesión, ninguna muestra de simpatía, ningún auxilio hallaron en parte alguna los invasores. Sólo venían asistidos de su presunción, escaso recurso, por cierto, para triunfar de la virilidad de un pueblo amante de la paz y de sus instituciones protectoras. Debo en este lugar de mi informe, al reconocer la alta justificación del Gobierno de los Estados Unidos y su generoso proceder tocante á Honduras en la cuestión del "City of México," debo recomendar á vuestro aprecio los eficaces oficios del Cónsul General de la República en Nueva York Brigadier Don Jacobo Baiz y del Señor Ministro de Hacienda Don Abelardo Zelaya, dirigidos á frustrar en aquella metrópoli las maquinaciones de los enemigos de la paz de Honduras. No pasaré en silencio—que en esa ruda y escandalosa emergencia, en que hondureños sin corazón venían á emponzoñar el aire que respiramos con el hálito letal del filibusterismo, la República fué objeto de honrosos testimonios de simpatía de parte de España, Inglaterra, Francia y México, lo cual robustece los vínculos de amistad que nos ligan á aquellas cultas naciones.

Aun ha recibido esta República otras muestras de consideración y simpatía de parte de los Estados Unidos. El Señor Ministro Henry C. Hall, acreditado ante los Gobiernos de Centro-América, vino á esta Capital en el mes de Octubre último con el objeto de significar al Señor Presidente su particular estima y el mérito que hacía de la rectitud y honradez de su Gobierno. El Señor Presidente acogió al Señor Ministro Hall con muestras de marcada benevolencia y distinción.

El mismo honorable Señor Ministro remitió hace tres meses á la Secretaría de mi cargo, por comisión del Ministro de Marina de los Estados Unidos, siete cartas hidrográficas de los puertos de la costa del Pacífico de Centro-América levantadas por los Comandantes Phillip y Clarke del vapor norte-americano "Ranger" durante los años de 1881 á 1885 inclusive. En dichas cartas están claramente anotados los surgideros ó anclajes en la costa occidental de Guatemala, puerto de La Libertad, Golfo de Fonseca, Bahía de San Lorenzo, puertos de Corinto y San Juan del Sur. El Departamento de Marina de los Estados Unidos ha ofrecido enviar otras cartas adicionales que están en vía de publicación.

Las relaciones de la República con Francia son igualmente amistosas. En el mes de Abril del año último vino á esta ciudad el Señor Encargado de Negocios Don Carlos Augusto Le Brun con el solo objeto de despedirse personalmente del Señor Presidente, al regresar á Francia en uso de licencia que le fué concedida. Deseando el Señor Encargado de Negocios que se le otorgase una audiencia pública, gustoso se la brindó el Señor Presidente, á quien en aquel acto felicitó el Señor Le Brun por su exaltación á la primera Magistratura á virtud del libre sufragio del

(*Continuará.*)

FINIQUITOS.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Apolinario Flores ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero del Colegio Nacional "León Alvarado," durante el año escolar de 1885: que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en lo relativo á esta cuenta, en sentencia pronunciada el 28 del mes próximo pasado.

Por tanto; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á 1.° de Marzo del año de 1887.

R. Midence. *Camilo T. Durón.*

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Apolinario Flores ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero del Colegio Nacional "León Alvarado," durante el año escolar de 1884: que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo; habiendose, en consecuencia, declarado solvente á dicho empleado, con el Tesoro Público, en lo relativo á esta cuenta, en sentencia pronunciada el 28 del mes próximo pasado.

Por tanto; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á 1.° de Marzo del año de 1887.

R. Midence. *Camilo T. Durón.*

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.

Derechos reservados